


|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>         |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-07 | Serie: | Página 1<br>de 1 |


## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 095 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 023 realizada el día Siete (7) de Diciembre del 2022, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original firmado)

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 1<br>de 5 |

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Siete (7) de Diciembre del 2022, siendo las Tres de la tarde, (3:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 095 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.


|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| <b>GENDERSON FABIANNY ROBLES</b>   | Secretario de Hacienda.        |
| <b>SANDRA MILENA JAIMES CPS</b>    | Secretaría de Hacienda         |
| <b>MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ</b> | Defensoría del Espacio Público |

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 2<br>de 5 |

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 095 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, el Secretario Jurídico de la Alcaldía y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Cristian Andrés Reyes Aguilar**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.


El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 3<br>de 5 |

El Secretario da lectura al Artículo Primero y su párrafo, original del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

Leído el Artículo Primero y su párrafo, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022, por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.


El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

|   |   |                            |                           |        |                  |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |                  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |                  |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: | Página 4<br>de 5 |

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, que pase a plenaria a Segundo debate, con sus respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.


El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día,**

Desarrollado el Cuarto Punto del orden día, se pasa al Quinto punto

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones. Asuntos varios.

El Presidente manifiesta que para el Segundo debate, esté presente el Director del DADEP, Defensoría del Espacio Público.

|   |   |                            |                           |        |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                           |        |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                            |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-08 | Serie: |

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de Noviembre del 2022. Siendo las Cinco y Quince de la Tarde (5:15 P.M.) del día Siete (7) de Diciembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
(Original Firmado)**

**El ponente,**

**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR  
(Original Firmado)**

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA  
(Original Firmado)**

|   |   |                            |                          |        |               |
|---|---|----------------------------|--------------------------|--------|---------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                          |        |               |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                            |                          |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-FT<br>12 | Serie: | Página 1 de 3 |

**PROYECTO DE ACUERDO No. 095 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**DESARROLLO DE LA PONENCIA**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

De acuerdo con la designación del Presidente de esta Corporación, me correspondió elaborar y emitir ponencia para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 95 del 15 de noviembre de 2022, cuyo título es “*POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*” presentado por el Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, para lo cual me permito hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El presente proyecto de acuerdo busca que el Concejo Municipal autorice al Alcalde para que se condone la deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado que recae sobre un (1) bien inmueble de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que se pueda dar la transferencia a título gratuito a favor del Municipio de Bucaramanga con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada, en lo pertinente, por el Decreto Único 1077 de 2015 a través de las modificaciones que le introdujeron los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.

**II. MARCO NORMATIVO**

Desde el punto de vista normativo el proyecto se soporta en las siguientes disposiciones:

**a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**

*“ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.”*

*“ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:*

*...4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales”.*

*“ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”*

|   |   |                            |                          |        |               |
|---|---|----------------------------|--------------------------|--------|---------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                          |        |               |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                            |                          |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-FT<br>12 | Serie: | Página 2 de 3 |

**“ARTICULO 363.** *El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.”*

**b) LEY 136 DE 1994:**

**“ARTÍCULO 71. INICIATIVA.** *“(…) Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (…).”*

**PARÁGRAFO 1o.** *Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde”.*

**c) LEY 1955 DE 2019.**

**“ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES.** *“(…) Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 (…).”*

*... Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.*

*Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.*

**PARÁGRAFO.** *En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido.”*

**d) DECRETO NACIONAL No. 1077 DE 2015, MODIFICADO EN LO PERTINENTE POR LOS DECRETOS NACIONALES 149 DE 2020 Y 523 DE 2021.**

**“SECCIÓN 3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES ENTRE ENTIDADES:**

**ARTÍCULO 2.1.2.2.3.1.** *Transferencia gratuita de inmuebles entre entidades a 2.1.2.2.3.5.*

**I. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de estas disposiciones y tiene como propósito acreditar, dentro del trámite de la transferencia a título gratuito del predio señalado, y cumplir con el requisito relacionado con el paz y salvo por concepto de obligaciones tributarias por parte de la entidad que hace la cesión. Se trata, por lo tanto, de contar con el acto administrativo que exonere, extinga o excluya el pago de los valores pendientes por concepto de impuesto predial. Como la condonación es una forma de extinguir la obligación tributaria, su aprobación corresponde al Concejo Municipal.

La medida de condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora causados respecto del predio a que se refiere el proyecto de acuerdo tiene suficiente motivación legal y no desconoce el deber constitucional de los ciudadanos de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado al ser concedida. El valor comercial



|   |   |                            |                          |        |               |
|---|---|----------------------------|--------------------------|--------|---------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                            |                          |        |               |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                            |                          |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-FT<br>12 | Serie: | Página 3 de 3 |

del predio que recibirá el Municipio a título gratuito no solo acrecentará su patrimonio, sino que, además, se traduce en un significativo ahorro en la inversión para llevar a cabo importantes programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2020 al 2023 *“Bucaramanga, una ciudad de oportunidades”*.

Finalmente, la adquisición del predio incide directamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 *“BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”*, adoptado por el Concejo de Bucaramanga mediante **Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020**, se trazó como meta sanear, titular y/o incorporar cuatrocientos cincuenta (450) bienes inmuebles a favor del Municipio de Bucaramanga y aumentar el índice de espacio público efectivo por habitante. En ese entorno el Municipio de Bucaramanga y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron el Convenio Interadministrativo número 1027 de 2020 cuyo objeto es *“aunar esfuerzos (...) para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, en los términos establecidos en la Ley 1955 de 2019, y las normas que la modifiquen o reglamenten”*.

| TOTAL DEUDA | DESCUENTO | -SALDO A FAVOR | + SALDO CONTRA | TOTAL      | AJUSTE MIL | VALOR A PAGAR |
|-------------|-----------|----------------|----------------|------------|------------|---------------|
| 83.963.381  | 0         | 0.00           | 0              | 83.963.381 | -38100     | 83.963.000    |

En cuanto a la situación administrativa a resolver, esto es la condonación atendiendo la ruptura del principio constitucional de la igualdad y equidad tributaria, se justifica y es viable en tanto que lo que se acuerde superará a todas luces el beneficio que siendo conducente, adecuada y razonable, reflejado en un mayor valor para la administración y la comunidad, circunstancias que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general

## II. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución, y la Ley, me permito presentar, **PONENCIA FAVORABLE PARA PRIMER DEBATE y SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 095 del 15 de noviembre de 2022. **“POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** por lo cual acudo ante la Presente Comisión y plenaria para surtir el respectivo estudio, DEBATE, complementación, adición y aprobación ante la presente Concejo Municipal.

Presentado, por el ponente.

Presentado por,

**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
Concejal de Bucaramanga Ponente